

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CHILE



LA JACTANCIA Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA
EN LA ACTUALIDAD

Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

IVÁN ENRIQUE STRANGE OLATE

2011

INTRODUCCIÓN

Esta institución, normalmente estudiada a propósito de las llamadas excepciones al ejercicio potestativo de la acción, no constituye en propiedad una excepción a tal carácter facultativo, toda vez que la “acción”; que según Eduardo Couture, es “una forma del derecho constitucional de petición” ó que para autores como René Jorquera Lorca, “es la facultad que tiene una persona para presentarse ante los tribunales de justicia solicitando el reconocimiento o la declaración del derecho que cree tener”¹, e indiferentemente de la teoría que se siga en esta materia, sea monista o dualista en cualquiera de sus vertientes; ó más precisamente, el ejercicio de esta acción, no deja de estar sometido a la voluntad de su titular, siendo solamente limitada la oportunidad procesal en que tal intencionalidad debe expresarse, no perdiendo por ello el carácter potestativo de su ejercicio.

Sin duda la jactancia es hoy por hoy uno de los temas de menor aplicación práctica y desarrollo teórico de nuestro ordenamiento jurídico en materia procesal, todo ello, no obstante ser evidente la utilidad que dicha acción puede reportar, tanto en razón de la amplitud de aplicación de ésta, como también en virtud de la celeridad del procedimiento a que está sujeta su tramitación.

Lo anterior es de gran importancia, ya que por hallarse esta acción ubicada en el Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, relativo al Juicio Ordinario, y principalmente en virtud de lo establecido en el artículo 3 del mismo cuerpo legal que otorga el carácter de supletorio a dicho libro, señalando que “Se aplicará el procedimiento ordinario en todas las gestiones, trámites y actuaciones que no estén sometidos a una regla especial diversa, cualquiera que sea su naturaleza.” ,

¹ “Síntesis del Derecho Procesal Civil”, Ediciones Jurídicas La Ley, Santiago, 1992, pág.30.

entregando con ello a esta acción un grado de amplitud que debiera haber hecho de su aplicación, sino algo cotidiano, al menos frecuente y de mayor elaboración en materia doctrinaria.

Como ya dijimos, otro punto importante y que claramente debiera haber contribuido a una mayor extensión del uso de esta institución del derecho procesal, es la celeridad y simpleza del procedimiento al cual se encuentra sometida su tramitación, ya que por expresa indicación del artículo 271 del Código de Enjuiciamiento es a través del procedimiento sumario que debe promoverse obligatoriamente su ejercicio.

Es necesario precisar además que un factor que ha contribuido al desuso de esta institución eminentemente procesal, es la mala aplicación práctica de ella, extrapolándola a casos en que los fundamentos facticos hacen aplicables acciones diversas y más adecuadas a la exigencias del caso en concreto, ya que siendo por lo demás esta acción de carácter “excepcional”, solo debe recurrirse a ella en el evento de no ser aplicable otra acción distinta y más apropiada, debiendo observarse por lo demás el principio interpretativo de la especialidad y solo ante el silencio en estas materias recurrirse a este ente procesal de carácter general y expedito.

El presente trabajo intentará incrementar el ámbito de aplicación de esta, para algunos “vetusta” institución del derecho procesal, indicando algunas materias en que su uso adecuado no solo implicaría revitalizar esta acción, sino que además contribuir a poner término a la existencia de estados de indefensión en diversas áreas de nuestra legislación.

Son en específico estas nuevas aplicaciones, y muy en particular, la influencia que las mismas puedan llegar a tener en el desarrollo jurisprudencial y doctrinario de la acción de jactancia en nuestro país, el tema que nos ocupa y que sientan la base sobre la cual se desenvuelve y elabora el presente trabajo, él que tiene por objeto no solo introducir novedosas alternativas prácticas para el